

Modelos de Recibos

Para los
Caleros

Nos Juan Oyanguren y comp.^a obligados de entregar al Sr. Juan? Josef de Velasco toda la cal que le sea necesaria p.^a la fabrica de la casa q.^e ba a ejecutar por su cuenta p.^a la Aduana; conferamos haben recibido este dia de la fha del dho Sr. Velasco la cantidad de un mil ciento setenta y dos libras en pago de los cuarenta carros de cal que, los dias quince, cinco y seis del presente, le hemos entregado p.^a dha obra; y p.^a que, con este, lo firmamos en Victoria a siete dias del mes de Julio de mil, ocho cientos treinta y un años

Son 1160 lib.^{as} vn.
en pago de 40 carros
de cal al respecto de
29 lib.^{as} vn. cada uno

aquí la firma
de Juan Oyanguren

Por no saben firmar los demas
obligados Bartolome de Pandey, Josef
de Enana, Josef Orcinaga y Justo de
Viana au ruego lo lo Realiza
El que, etc.

Para los obli
gados de obra
na y P.^a

Nos los que abajo firmamos Vn.^a de esta Ciudad y obligados de entregar al Sr. Juan? Josef de Velasco toda la arena q.^e le sea necesaria para la construccion de la casa q.^e ba a ejecutar por su cuenta p.^a la Aduana; Conferamos haben recibido este dia de la fha del dho Sr. Velasco la cantidad de un mil ciento y cuarenta pedras de vellos para empana de pago de lo q.^e nos pueda corresponder quando se finalice la obra y se arregle el total del montamiento q.^e nos debe pertenecer; y p.^a q.^e en el interin con este lo firmamos en Victoria a ocho de Julio de mil, ocho cientos treinta y uno.

Son 1140 lib.^{as} vn.
p.^a empana de pago
de lo q.^e nos pueda co
rresponder finaliza
da la obra

Juan de Urquiza = Amadori Castello = Juan B.^a de Barrera

Para los obliga
dos de la P.^a

Nos Juan? de Velasco y comp.^a obligados de entregar al Sr. Juan? Josef de Velasco toda la P.^a q.^e le sea necesaria p.^a la construccion de la casa q.^e ba a ejecutar por su cuenta en esta ciudad p.^a la Aduana; Conferamos haben recibido este dia de la fha del dho Sr. Velasco la cantidad de tres mil pedras de vellos p.^a en pan de pago de lo q.^e nos pueda corresponder quando se finalice la obra y se arregle el total del montamiento q.^e nos debe pertenecer; y p.^a q.^e en el interin con este lo firmamos en Victoria a Diez dias del mes de Julio de mil, ocho cientos treinta y un años

Son 3000 lib.^{as} vn. para
empana de pago de lo q.^e
nos pueda correspon
der finalizada la obra

Por no saben firmar Ramon de Oyanguren,
Josef de Urnategui, Martin de Murua, y
Martin de Bengoa au ruego lo Realizo yo.



Por los obligados
contenidos

nos los que abajo firmamos, malos contenidos y obligados de la construc-
cion y manufactura de la casa q. sea degecuta con certano p. a. t. u. a. n. a. en
esta ciudad el s. n. d. n. Juan. Torref. de Velasco; confesamos haver recuado
este dia de la f. n. a. de los l. n. la cantidad de ocho mil, p. n. v. en efectivo
Dinero p. a. parte de pago de lo q. nos queda conresponden quando se fi-
nalice la obra y se anegte el total del montamiento q. nos deba per-
tener; y p. a. q. en el interin conte, lo firmamos en Victoria
3 de sept. de 1831 Ant. de Urretarazu. Dom. de Guncay

Don 8000 p. n. v.

Crem. de Guncay

